



Cuatro de abril de dos mil veintidos

Proceso	: RESOLUCION CONTRATO
Demandante	: JOSÉ FERNEY VALENCIA MARTÍNEZ
Demandados	: AVARO o ALVARO ARBELAEZ MUÑOZ JOSE OCTAVIO MONTES PINEDA
Radicación	: 631904089002202100151-00
Interlocutorio	: 100

Del estudio de la demanda de la referencia y sus anexos se desprende que la misma debe inadmitirse, por adolecer los siguientes defectos:

- 1.- La demanda se dirige al Juez Promisuco Municipal de Circasia, y el poder es otorgado para actuar ante el Juez Civil Municipal de Armenia.
- 2.- Existe una inconsistencia frente al nombre de uno de los demandados, pues en el cuerpo de la demanda hace referencia varias veces a ÁVARO ARBELAEZ MUÑOZ, en otros acápites y en el poder hace referencia a ALVARO ARBELAEZ MUÑOZ.
- 3.- Aclararle a esta funcionaria la relación de la cotización fechada el 25 de febrero de 2021, con el contrato de obra de fecha 27 de marzo de 2019.

Conforme a lo expuesto entrará el despacho a inadmitir la demanda con base en el Art. 90 del C. G. P. y le concederá a la parte interesada un término de cinco (5) días para corregirla so pena de ser rechazada.

Por lo expuesto EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD DE CIRCASIA QUINDIO

**R E S U E L V E:**

PRIMERO: Se INADMITE la presente demanda para proceso para RESOLUCIÓN DE CONTRATO, promovido por JOSÉ FERNEY VALENCIA MARTÍNEZ, a través de apoderada judicial, en contra de AVARO O ALVARO ARBELAEZ MUÑOZ y JOSE OCTAVIO MONTES PINEDA.

SEGUNDO: Se concede a la parte actora un término de cinco (5) días para que proceda a subsanarla, so pena de proceder a su rechazo.

TERCERO: Al abogado CESAR ALONSO ARIAS BARBOSA, se le concede suficiente personería para actuar en este proceso en los términos del poder a él conferido y solo para los efectos de la presente actuación

NOTIFÍQUESE



Escaneado con CamScanner

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ

JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL  
05 DE ABRIL DE 2022



LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA  
SECRETARIA